

que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Palma de Mallorca, a 25 de julio de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

15937 *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2003, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 105/2003, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 10 de Madrid.*

Ante el Juzgado Central Contencioso-Administrativo n.º 10 de Madrid, doña María Dolores Álvarez-Area Salgado, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 105/2003, contra la Resolución de 18 de julio de 2002, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 23 de julio de 2003.—El Director general, Calor Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

15938 *RESOLUCIÓN 320/38179/2003, de 23 de julio, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se declara de homologación obligatoria antes de su adquisición por los diversos organismos del Ministerio de Defensa el combustible JP-8 para turbinas de aviación.*

La Comisión Técnico-Asesora de Homologación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9.1.d del Reglamento de Homologación de la Defensa, ha seleccionado el combustible JP-8 (F-34) para turbinas de aviación y ha acordado proponer a esta Dirección General la declaración de homologación obligatoria antes de su adquisición por los diversos Organismos del Ministerio de Defensa.

El mencionado combustible se engloba en los grupos b) y c) del punto 2, artículo 4, del Reglamento de Homologación de la Defensa y cumple criterios fijados previamente por la Comisión de Homologación de la Defensa, de acuerdo con las atribuciones que el citado Real Decreto le confiere en su artículo 8.1.c.

Por todo y de conformidad con las facultades atribuidas por el Reglamento de Homologación de la Defensa, Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo (Boletín Oficial del Estado núm. 70), y previa propuesta de la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, esta Dirección General declara de homologación obligatoria, antes de su adquisición por diversos Organismos del Ministerio de Defensa el combustible JP-8 (F-34) para turbinas de aviación, tomándose como norma de referencia para la homologación de este producto la Norma MIL-DTL-83133 E.

Esta Resolución entrará en vigor el día 1 de enero de 2004.

Madrid, 23 de julio de 2003.—El Director general, Carlos Villar Turrau.

MINISTERIO DE HACIENDA

15939 *RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 3 de agosto de 2003 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 3 de Agosto de 2003, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 20, 14, 17, 24, 4, 21.
Número complementario: 26.
Número del reintegro: 7.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 10 de Agosto de 2003, a las 12,00 horas, en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta Capital.

Madrid, 4 de Agosto de 2003.—El Director General.—P. S. (R. D. 2069/99 de 30 de diciembre), el Director de Producción, Enrique Cuadrado Chico.

15940 *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2003, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario 357/2003, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha sido interpuesto por la Asociación de Subinspectores de Tributos recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 20 de marzo de 2003, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 24 de marzo de 1992 sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que, si así lo desean, en defensa de sus derechos, puedan comparecer y personarse en los autos ante el referido Tribunal en el plazo de los nueve días siguientes al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 31 de julio de 2003.—El Director general, Salvador Ruiz Gallud.

MINISTERIO DE FOMENTO

15941 *ORDEN FOM/2264/2003, de 1 de agosto, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el Concurso, por procedimiento abierto, de la concesión para la construcción, conservación y explotación de la Autopista de peaje circunvalación de Alicante, la variante libre de peaje de «El Campello» y otras actuaciones.*

El artículo 6 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, sobre construcción, conservación y explotación de las autopistas en régimen de concesión, así como la cláusula 4 del pliego de cláusulas generales en la materia, aprobado por el Decreto 215/1973, de 25 de enero, establecen la competencia del Ministerio de Fomento para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares a que habrán de acomodarse las concesiones administrativas de construcción, conservación y explotación de autopistas.